

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
DEMANDANTE: DIANA MARCELA ROSAS MARÍN Y OTROS
DEMANDADO: EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM S.A. EN REORGANIZACIÓN
Y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
RADICACIÓN: 760013103003202000199-0

Santiago de Cali, 27 de abril de 2023

El apoderado judicial de la parte actora, con facultad expresa para desistir, allega escrito de manera virtual coadyuvado por los abogados de la parte demandada¹ EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM en reorganización y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por medio del cual se expresa que se desiste del proceso en virtud de la transacción a la que llegaron.

Comoquiera que no se ha dictado sentencia, este litigio puede ser terminado por desistimiento de las pretensiones de la parte demandante (Art. 314 C.G.P.) de acuerdo a la transacción que dicen haber realizado. En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso verbal de responsabilidad civil propuesto por DIANA MARCELA ROSAS MARIN Y OTROS contra EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO ETM en reorganización y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., por desistimiento de las pretensiones en virtud de la transacción a la que llegaron las partes.

SEGUNDO: En firme la presente providencia archivar el presente proceso, previa anotación en los libros respectivos.

05.

NOTIFÍQUESE

Firma electrónica²

RAD: 760013103003-2020-00199-00



Firmado Por:

¹ Archivos No.53 y 54 del e.e.

² Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>

Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c200ae52d276cd04c7a26a96905aa8c450ebd0e2e68161476288e274c4df0129**

Documento generado en 27/04/2023 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>